SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

MODIFICACION a la Norma Oficial Mexicana NOM-028-PESC-2000, Pesca responsable en la presa Ing. Fernando Hiriart Balderrama (Zimapán), Hidalgo y Querétaro. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-028-PESC-2000, PESCA RESPONSABLE EN LA PRESA "ING. FERNANDO HIRIART BALDERRAMA" (ZIMAPAN), HIDALGO Y QUERETARO. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS.

WOLFGANG RODOLFO GONZALEZ MUÑOZ, Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35 fracción XXI incisos d y e y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. y 3o. fracción IX de la Ley de Pesca y 3o. de su Reglamento; 1o., 2o. fracción II, 3o. fracción XI, 38 fracción II, 40 fracciones I y X, 41, 43, 44, 46, 47, 51 y 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 15 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de esta dependencia y a petición del Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación expido la siguiente Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-028-PESC-2000, Pesca responsable en la presa "Ing. Fernando Hiriart Balderrama" (Zimapán), Hidalgo y Querétaro. Especificaciones para el Aprovechamiento de los Recursos Pesqueros.

CONSIDERANDO

0.1 Que con fecha 30 de octubre de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-028-PESC-2000 entrando en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación.

0.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las Normas Oficiales Mexicanas deben ser revisadas cada cinco años a partir de la fecha de su entrada en vigor.

0.3 Que la Norma Oficial Mexicana NOM-028-PESC-2000 cumplió cinco años de su publicación.

0.4 Que una vez realizada la consulta pública las organizaciones de pescadores presentaron sus propuestas de modificación a la Norma Oficial Mexicana señalada.

0.5 Que se llevaron a cabo reuniones con el Grupo de Trabajo Técnico Número 5 "Pesquería en Embalses", en las cuales fueron analizadas las propuestas de modificación a la norma NOM-028-PESC-2000.

0.6 Que el Proyecto de Modificación fue aprobado en la Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable, efectuada el 13 de diciembre de 2005.

0.7 Que el Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-PESC-2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de enero de 2007, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación, los interesados presentaran comentarios al citado Comité, en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, ubicada en avenida Camarón Sábalo sin número esquina avenida Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club Mazatlán, Sinaloa, para que en los términos de la Ley dichos comentarios fueran considerados**.**

0.8 Que la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, con fecha 23 de marzo del presente año informó que dentro de los 60 días naturales posteriores a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Proyecto de Modificación, no se recibieron comentarios; en consecuencia y con fundamento en el artículo 47 fracción IV de la Ley Federal de Metrología y Normalización tengo a bien expedir la siguiente: Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-028-PESC-2000, Pesca responsable en la presa "Ing. Fernando Hiriart Balderrama" (Zimapán), Hidalgo y Querétaro. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2000.

ARTICULO UNICO.- Se modifican los apartados 4.2.4.5 y 4.2.7 para quedar como sigue:

4.2.4.5 Se establece como horario para el trabajo de recuperación de equipos de pesca, el comprendido entre las 6:00 y las 16:00 horas de cada día para el horario de invierno y de entre las 7:00 y las 17:00 horas de cada día para el horario de verano considerado en el apartado anterior.

4.2.7 Se establece como zona de refugio para proteger la reproducción y el crecimiento de juveniles, la zona oeste del embalse, en la zona conocida como manantiales Taxhido, que abarca el espacio comprendido desde el depósito de agua potable del Estado de Querétaro (N 20°36.126´ W 99°39.297´), hasta el punto conocido como el retén y/o los tambos (N 20° 36.243´W99° 38.581´) y entre las riberas de los estados, por lo cual no se permite la pesca en esa área geográfica.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Provéase la publicación de esta Modificación de Norma en el Diario Oficial de la Federación inmediatamente.

SEGUNDO.- La presente Modificación a la Norma Oficial Mexicana, entrará en vigor a los sesenta días posteriores al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 23 de marzo de 2007.- El Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Wolfgang Rodolfo González Muñoz**.- Rúbrica.

AREAS de influencia logística para efectos de los convenios de agricultura por contrato de granos, así como las Bases en Zona de Consumo y Base Regional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANA GRACIELA AGUILAR ANTUÑANO, Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA) Organo Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 22 segundo párrafo, fracción IX, 32 fracciones VI, IX y XI, 54, 79, 104, 105, 109, 178, 179, 188, 189, 190 fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 segundo párrafo, 2 fracciones XLV y LIII, 10, 74, 75, 76, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175, 176, 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, fracción VII y XVII, 25, 32, 33 fracciones VIII y IX y Transitorio Décimo Primero del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2007 (PEF 2007); 6o., 35, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la SAGARPA vigente; 2, 3, 4, 5, 6 fracción V, 7 fracción I, 10, 11, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 77 primer párrafo y 79 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos (REGLAS) publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de fecha 17 de junio de 2003, y en las Modificaciones y Adiciones a dichas REGLAS publicadas en el DOF el 9 de abril y 28 de julio de 2004, 29 de septiembre de 2005 y 16 de junio de 2006 y los Lineamientos Específicos del Esquema de Apoyos a la Agricultura por Contrato de Maíz Amarillo y Sorgo del ciclo agrícola primavera-verano 2005, publicado el 16 de marzo de 2006 y de su modificación del 31 de octubre de 2006; y décimo transitorio, fracción I, inciso “g”, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, he tenido a bien expedir las siguientes:

AREAS DE INFLUENCIA LOGISTICA PARA EFECTOS DE LOS CONVENIOS DE AGRICULTURA POR CONTRATO DE GRANOS, ASI COMO LAS BASES EN ZONA DE CONSUMO Y BASE REGIONAL

ARTICULO UNICO. De acuerdo con las superficies sembradas, las condiciones climatológicas, las estimaciones de cosechas y las condiciones del mercado de granos en el país, a continuación se presentan los principales granos y áreas de influencia que operarán mediante agricultura por contrato, así como las Bases en Zona de Consumo y Base Regional:

I. Areas de influencia logística para efectos de los convenios de agricultura por contrato de granos.

OTOÑO INVIERNO 2006/2007. MAIZ AMARILLO

COSECHA NACIONALES DE GRANOS Y ESTADOS PRODUCTORES	AREAS DE INFLUENCIA LOGISTICA PARA EFECTOS DE LOS CONVENIOS DE AGRICULTURA POR CONTRATO DE GRANOS
Maíz amarillo del ciclo agrícola Otoño Invierno 2006/2007 del Estado Guerrero	Guerrero
Maíz amarillo del ciclo agrícola Otoño Invierno 2006/2007 del Estado Hidalgo	Hidalgo
Maíz amarillo del ciclo agrícola Otoño Invierno 2006/2007 del Estado Nayarit	Nayarit y Jalisco

Maíz amarillo del ciclo agrícola Otoño Invierno 2006/2007 del Estado Sinaloa	Sinaloa, Sonora, Jalisco y Nayarit
Maíz amarillo del ciclo agrícola Otoño Invierno 2006/2007 del Estado Sonora	Sonora
Maíz amarillo del ciclo agrícola Otoño Invierno 2006/2007 del Estado Veracruz	Veracruz
Maíz amarillo del ciclo agrícola Otoño Invierno 2006/2007 del Estado Tamaulipas	Nuevo León, Tamaulipas, Jalisco, Coahuila, Distrito Federal, San Luis Potosí y Querétaro

OTOÑO INVIERNO 2006/2007. SORGO

COSECHA NACIONALES DE GRANOS Y ESTADOS PRODUCTORES	AREAS DE INFLUENCIA LOGISTICA PARA EFECTOS DE LOS CONVENIOS DE AGRICULTURA POR CONTRATO DE GRANOS
Sorgo del ciclo agrícola Otoño Invierno 2006/2007 del Estado Baja California	Baja California
Sorgo del ciclo agrícola Otoño Invierno 2006/2007 del Estado Campeche	Campeche y Yucatán
Sorgo del ciclo agrícola Otoño Invierno 2006/2007 del Estado Nayarit	Nayarit, Jalisco y Sinaloa
Sorgo del ciclo agrícola Otoño Invierno 2006/2007 del Estado Nuevo León	Nuevo León
Sorgo del ciclo agrícola Otoño Invierno 2006/2007 del Estado Oaxaca	Puebla y Veracruz
Sorgo del ciclo agrícola Otoño Invierno 2006/2007 del Estado San Luis Potosí	San Luis Potosí
Sorgo del ciclo agrícola Otoño Invierno 2006/2007 del Estado Sinaloa	Sinaloa, Sonora, Nayarit y Jalisco
Sorgo del ciclo agrícola Otoño Invierno 2006/2007 del Estado Tabasco	Tabasco y Veracruz
Sorgo del ciclo agrícola Otoño Invierno 2006/2007 del Estado Tamaulipas	Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, San Luis Potosí, Durango, Veracruz (Norte), Querétaro, Zacatecas, Guanajuato, México y Jalisco
Sorgo del ciclo agrícola Otoño Invierno 2006/2007 del Estado Veracruz	Veracruz

OTOÑO INVIERNO 2006/2007. TRIGO

COSECHA NACIONALES DE GRANOS Y ESTADOS PRODUCTORES	AREAS DE INFLUENCIA LOGISTICA PARA EFECTOS DE LOS CONVENIOS DE AGRICULTURA POR CONTRATO DE GRANOS		
	Panificable	Cristalino	Suave
Trigo del ciclo agrícola Otoño Invierno 2006/2007 del Estado Baja California (incluye San Luis Río Colorado)	Baja California y Sonora	Baja California	Baja California Sur
Trigo del ciclo agrícola Otoño Invierno 2006/2007 del Estado Baja California Sur	Baja California Sur		
Trigo del ciclo agrícola Otoño Invierno 2006/2007 del Estado Chihuahua	Durango y Chihuahua		
Trigo del ciclo agrícola Otoño Invierno 2006/2007 del Estado Sinaloa	Sinaloa		
Trigo del ciclo agrícola Otoño Invierno 2006/2007 del Estado Sonora	Sonora, Sinaloa, Jalisco, Bajío, Distrito Federal, México y Puebla	Sonora, Bajío, Distrito Federal, Nuevo León, Coahuila, México y Puebla	
Trigo del ciclo agrícola Otoño Invierno 2006/2007 del Estado Coahuila		Coahuila	
Trigo del ciclo agrícola Otoño Invierno 2006/2007 del Estado Nuevo León		Nuevo León y Coahuila	Coahuila
Trigo del ciclo agrícola Otoño Invierno 2006/2007 del Estado Durango			Durango y Coahuila
Trigo del ciclo agrícola Otoño Invierno 2006/2007 del Estado Bajío (incluye Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Querétaro)			Guanajuato, Distrito Federal, Nuevo León y Puebla

PRIMAVERA VERANO 2007. MAIZ AMARILLO

COSECHA NACIONALES DE GRANOS Y ESTADOS PRODUCTORES	AREAS DE INFLUENCIA LOGISTICA PARA EFECTOS DE LOS CONVENIOS DE AGRICULTURA POR CONTRATO DE GRANOS
Maíz amarillo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Baja California	Baja California
Maíz amarillo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Campeche	Yucatán y Veracruz
Maíz amarillo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Colima	Jalisco
Maíz amarillo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Coahuila Norte (incluye Ciudad Acuña)	Coahuila
Maíz amarillo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Chiapas	Chiapas y Veracruz
Maíz amarillo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Chihuahua	Chihuahua, Región Lagunera, Coahuila, Querétaro y Jalisco.
Maíz amarillo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Guanajuato	Querétaro y San Luis Potosí
Maíz amarillo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Hidalgo	Querétaro
Maíz amarillo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Jalisco Centro	Jalisco Centro y Querétaro
Maíz amarillo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Jalisco Lagos de Moreno	Jalisco Lagos de Moreno
Maíz amarillo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Jalisco Ameca	Jalisco Ameca
Maíz amarillo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Michoacán	Jalisco
Maíz amarillo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Puebla	Puebla
Maíz amarillo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Querétaro	Querétaro
Maíz amarillo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Sinaloa	Sinaloa y Jalisco
Maíz amarillo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Sonora	Sonora
Maíz amarillo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Tamaulipas	Tamaulipas, Chihuahua, Nuevo León y Coahuila
Maíz amarillo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Tlaxcala	Puebla
Maíz amarillo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Veracruz	Veracruz y Puebla
Maíz amarillo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Zacatecas	Jalisco

PRIMAVERA VERANO 2007. SORGO

COSECHA NACIONALES DE GRANOS Y ESTADOS PRODUCTORES	AREAS DE INFLUENCIA LOGISTICA PARA EFECTOS DE LOS CONVENIOS DE AGRICULTURA POR CONTRATO DE GRANOS
Sorgo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Baja California	Baja California
Sorgo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Chiapas	Chiapas
Sorgo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Guanajuato	Guanajuato, Jalisco y Querétaro
Sorgo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Jalisco	Jalisco
Sorgo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Michoacán	Michoacán, Jalisco y Querétaro
Sorgo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Morelos	Morelos y México

Sorgo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Nayarit	Jalisco
Sorgo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Oaxaca	Puebla
Sorgo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Puebla	Puebla
Sorgo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Sinaloa	Sinaloa, Sonora, Nayarit y Jalisco
Sorgo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Sonora	Sonora
Sorgo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Tamaulipas	Tamaulipas, Nuevo León, Región Lagunera, San Luis Potosí, Jalisco, Guanajuato, México y Querétaro

PRIMAVERA VERANO 2007. SOYA

COSECHA NACIONALES DE GRANOS Y ESTADOS PRODUCTORES	AREAS DE INFLUENCIA LOGISTICA PARA EFECTOS DE LOS CONVENIOS DE AGRICULTURA POR CONTRATO DE GRANOS
Soya del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Campeche	Yucatán
Soya del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Chiapas	Chiapas, Puebla y Yucatán
Soya del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Sinaloa	Sinaloa y Jalisco
Soya del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Tamaulipas/Huasteca	Tamaulipas, Guanajuato y Nuevo León

PRIMAVERA VERANO 2007. TRIGO

COSECHA NACIONALES DE GRANOS Y ESTADOS PRODUCTORES	AREAS DE INFLUENCIA LOGISTICA PARA EFECTOS DE LOS CONVENIOS DE AGRICULTURA POR CONTRATO DE GRANOS
Trigo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Durango	Coahuila
Trigo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Guanajuato	Guanajuato
Trigo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Hidalgo	Distrito Federal
Trigo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado México	México, Distrito Federal y Puebla
Trigo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Puebla	Puebla
Trigo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Tlaxcala	Puebla y Distrito Federal
Trigo del ciclo agrícola Primavera Verano 2007 del Estado Zacatecas	Jalisco, Aguascalientes, San Luis Potosí y Durango

II. Bases

BASES DE MAIZ AMARILLO, SORGO Y TRIGO DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO INVIERNO 06/07

OTOÑO INVIERNO 06/07. MAIZ AMARILLO (Dólares por tonelada)

ENTIDAD	BASE ESTANDARIZADA ZONA CONSUMIDORA	BASE MAXIMA REGIONAL	BASE PAGADA A PRODUCTOR
GUERRERO	57	15	42
HIDALGO	47	14	33
NAYARIT	54	22	32
SINALOA	52	25	27
SONORA	47	15	32
VERACRUZ	42	14	28
TAMAULIPAS	47	33	14

OTOÑO INVIERNO 06/07. SORGO (Dólares por tonelada)

ENTIDAD	BASE ESTANDARIZADA ZONA CONSUMIDORA	BASE MAXIMA REGIONAL	BASE PAGADA A PRODUCTOR
BAJA CALIFORNIA	27	15	12
CAMPECHE	26	16	10
NAYARIT	38	22	16
NUEVO LEON	20	14	6
OAXACA	28	21	7
SAN LUIS POTOSI	28	14	14
SINALOA	34	23	11
TABASCO	27	16	11
TAMAULIPAS	31	30	1
VERACRUZ	27	14	13

OTOÑO INVIERNO 06/07. TRIGO (Dólares por tonelada)

ENTIDAD	BASE ESTANDARIZADA ZONA CONSUMIDORA	BASE MAXIMA REGIONAL	BASE PAGADA A PRODUCTOR
Baja California, S.L. Río Col. panificable	47	28	19
Baja California, S.L. Río Col. cristalino	47	28	19
Baja California Sur panificable	54	17	37
Chihuahua Panificable	48	36	12
Sinaloa panificable	56	35	21
Sonora panificable	55	30	25
Sonora cristalino	54	47	7
Coahuila cristalino	46	34	12
Nuevo León cristalino	46	23	23
Durango suave	43	22	21
Bajío (Gto., Jal., Mich. y Qro.) suave	47	24	23
Nuevo León suave	37	22	15

BASES DE MAIZ AMARILLO, SORGO, SOYA Y TRIGO DEL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA VERANO 2007

PRIMAVERA VERANO 2007. MAIZ AMARILLO (Dólares por tonelada)

ENTIDAD	BASE ESTANDARIZADA ZONA CONSUMIDORA	BASE MAXIMA REGIONAL	BASE PAGADA A PRODUCTOR
BAJA CALIFORNIA	48	15	33
CAMPECHE	45	20	25
COLIMA	60	20	40
COAHUILA NORTE (Ciudad Acuña)	51	23	28
CHIAPAS	51	22	29
CHIHUAHUA	52	31	21
GUANAJUATO	52	17	35
HIDALGO	52	22	30

JALISCO Centro	60	18	42
JALISCO Lagos de Moreno	60	18	42
JALISCO Ameca	60	20	40
MICHOACAN	60	18	42
PUEBLA	50	15	35
QUERETARO	52	17	35
SINALOA	58	22	36
SONORA	54	17	37
TAMAULIPAS	46	33	13
TLAXCALA	50	15	35
VERACRUZ	48	16	32
ZACATECAS	60	29	31

PRIMAVERA VERANO 2007. SORGO. (Dólares por tonelada)

ENTIDAD	BASE ESTANDARIZADA ZONA CONSUMIDORA	BASE MAXIMA REGIONAL	BASE PAGADA A PRODUCTOR
BAJA CALIFORNIA	28	17	11
CHIAPAS	34	22	12
GUANAJUATO	35	16	19
JALISCO	38	15	23
MICHOACAN	36	18	18
MORELOS	35	17	18
NAYARIT	38	20	18
OAXACA	30	20	10
PUEBLA	30	15	15
SINALOA	37	23	14
SONORA	34	15	19
TAMAULIPAS	31	27	4

PRIMAVERA VERANO 2007. SOYA (Dólares por tonelada)

ENTIDAD	BASE ESTANDARIZADA ZONA CONSUMIDORA	BASE MAXIMA REGIONAL	BASE PAGADA A PRODUCTOR
CAMPECHE	50	23	27
CHIAPAS	55	38	17
SINALOA	58	21	37
TAMAULIPAS / Huastecas	44	33	11

PRIMAVERA VERANO 2007. TRIGO (Dólares por tonelada).

ENTIDAD	BASE ESTANDARIZADA ZONA CONSUMIDORA	BASE MAXIMA REGIONAL	BASE PAGADA A PRODUCTOR
DURANGO	55	21	34
GUANAJUATO	60	21	39
HIDALGO	55	23	32
MEXICO	55	24	31
PUEBLA	54	21	33
TLAXCALA	54	22	32
ZACATECAS	59	31	28

El presente instrumento normativo, se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de febrero de dos mil siete.- La Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, **Ana Graciela Aguilar Antuñano**.- Rúbrica.